MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
PINV 73-2012 MOD/RES 27-2012

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27 DE 2012
DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 15 MAYO 2012

R EX Nº 1308

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memoranda Técnicos (PINV) Nº 073/2012 y Nº 074/2012, ambas de fecha 14 de Mayo de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.560; el Decreto Exento Nº 1251 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 931 y Nº 932, ambas de 2011 y sus modificaciones, y Nº 27 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Exentas Nº 931 y Nº 932, ambas de 2011, y de esta Subsecretaría, se autorizó a Consultora Mares Chile Limitada y a Fundación Chinquihue, respectivamente, para realizar pescas de investigación sobre el recurso sardina austral en la X Región de los Lagos.

Que mediante Resolución Nº 27 de 2012, de esta Subsecretaria, se prorrogó la vigencia de las citadas autorizaciones de pesca de investigación hasta el 30 de Junio de 2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.560.

Que mediante Memoranda Técnicos (PINV) Nº 073 y Nº 074, ambas de 2012, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado modificar la citada Resolución en el sentido de reemplazar las cuotas ahí indicadas, ya que se cuenta con información actualizada referida a los registros de desembarque, para el recurso sardina austral en la X Región.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- del número 1 de la Resolución Exenta N° 27 de fecha 2012 de esta Subsecretaría, que prorrogó hasta el 30 de junio de 2012, inclusive, las pescas de investigación a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley 20.560, en el sentido de incrementar en la letra a) la cuota de sardina austral autorizada a Fundación Chinquihue, en 9 toneladas, y de incrementar en la letra b) la cuota de sardina austral autorizada a Consultora Mares Chile Limitada, en 9 toneladas.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

MINISTERIO DE ECONOMIA SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA

AGG/VBB

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca